



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 10 de Junio de 2020 02:17:10 PM

Recibo No. 7615380, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08205L0LK9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:FUNDACION TREBOL
Nit.:900126576-7
Domicilio principal:Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 8724-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 28 de Diciembre de 2006
Último año renovado:2020
Fecha de renovación:10 de Junio de 2020
Grupo NIIF:Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 100 # 11 - 90 OF 504
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:info@garceseder.com
Teléfono comercial 1:3320848
Teléfono comercial 2:No reportó
Teléfono comercial 3:3155761864

Dirección para notificación judicial:KR 100 # 11 - 90 OF 504
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:info@garceseder.com
Teléfono para notificación 1:3320848
Teléfono para notificación 2:No reportó
Teléfono para notificación 3:3155761864

La persona jurídica FUNDACION TREBOL SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 19 de diciembre de 2006 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2006 con el No. 4261 del Libro I, Se constituyó FUNDACION TREBOL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

OBJETIVO. LA FUNDACION TIENE COMO OBJETIVO PROMOVER LA ADQUISICION, RECAUDACION Y RACIONALIZACION DE RECURSOS ECONOMICOS PARA LA PROMOCION DEL ACCESO A PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE EJECUTEN TERCEROS, CON EL FIN DE LOGRAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE AQUELLAS PERSONAS QUE NO HAN TENIDO ACCESO A DICHO SERVICIO.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA FUNDACION PODRA:

A. RECAUDAR FONDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. B. FINANCIAR Y BUSCAR MEDIOS DE CAPACITACION PARA DESARROLLAR LOS PROYECTOS PROPUESTOS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA ENTIDAD. C. INVERTIR LAS RESERVAS EFECTIVAS PARA ASEGURAR EL PAGO OPORTUNO. D. FOMENTAR Y DESARROLLAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CIENTIFICAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETIVO DE LA FUNDACION.

PARAGRAFO I. EN EL DESARROLLO DE ESTE OBJETIVO Y LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES LA FUNDACION PUEDE REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO QUE NO ESTE PROHIBIDO POR LA LEY.

PARAGRAFO II. LOS BENEFICIOS DE LA FUNDACION SE HACEN EXTENSIVOS A TODA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS SIN TENER EN CUENTA SU SEXO, CLASE SOCIAL, NACIONALIDAD, RAZA O RELIGION.

PATRIMONIO

PATRIMONIO. EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION ESTA FORMADO POR EL CONJUNTO DE BIENES APORTADOS POR SUS INTEGRANTES AL MOMENTO DE SU CONSTITUCION, REPRESENTADOS EN DINERO.

IGUALMENTE, EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION ESTARA CONFORMADO POR TODOS LOS BIENES REPRESENTADOS EN DINERO O EN ESPECIE, QUE SE OBTENGAN:

A. POR DONACIONES QUE POSTERIORMENTE A SU CONSTITUCION SEA REALIZADAS POR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO Y ENTIDADES INTERNACIONALES, Y B. POR LOS BIENES QUE POSTERIORMENTE INGRESEN AL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

EL FONDO INICIAL ESTA CONFORMADO POR LA SUMA DE \$30.000.000.

PARAGRAFO I: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION NO PODRA DESTINARSE A FIN DISTINTO DEL

EXPRESADO EN SU OBJETO SOCIAL.

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECCION. LA FUNDACION SERA ADMINISTRADA Y DIRIGIDA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR UN DIRECTOR. DE IGUAL MANERA, TENDRA UN REVISOR FISCAL.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ESTA CONFORMADO POR CINCO MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. SON OBLIGACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION ENTRE OTRAS: A. EJERCER LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACION. D. NOMBRAR Y REMOVER AL DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE LA FUNDACION Y FIJAR SUS HONORARIOS. E. ESTABLECER EL REGLAMENTO DE SERVICIOS DE LA FUNDACION. F. ESTABLECER SU PROPIO REGLAMENTO. G. AUTORIZAR AL DIRECTOR PARA LA REALIZACION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR O LIMITAR INMUEBLES Y ACTIVOS FIJOS DE LA FUNDACION O DAR EN PRENDA MUEBLES. I. COORDINAR, REVISAR Y ORIENTAR LAS POLITICAS DE LA FUNDACION, Y J. DESIGNAR LAS PERSONAS QUE TENDRAN FIRMA AUTORIZADA EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA QUE FIRMEN EN CONJUNTO CON EL DIRECTOR. L. ELEGIR LOS AUDITORES EXTERNOS Y REVISOR FISCAL PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y FIJARLES SU REMUNERACION. M. REMOVER SI ES DEL CASO AL REVISOR FISCAL. N. DECRETAR LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA FUNDACION. O. DESIGNAR UNO O MAS LIQUIDADORES Y SEÑALARLE LOS PODERES PARA LLEVAR A CABO LA LIQUIDACION, P. ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE REQUIERAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. Q. ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SERA EL DIRECTOR QUIEN ES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y TEMPORALES LO REEMPLAZARA EL SUBDIRECTOR. EL EJERCERA EN ASOCIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA INSTITUCION.

FUNCIONES DEL DIRECTOR. CORRESPONDE AL DIRECTOR: A. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ANTE LAS AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, NECESARIOS Y CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES DE LA FUNDACION, B. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS REGLAMENTOS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, C..., D..., E..., F. CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA LLEVAR LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA FUNDACION EN LOS LITIGIOS QUE ELLA PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN O PARA DETERMINADOS NEGOCIOS, E INVESTIRLOS DE LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS INTERESES DE LA FUNDACION O DE LOS FINES PROPUESTOS, G. ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS CONJUNTAMENTE CON LA PERSONA AUTORIZADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, H..., I..., J. ADMINISTRAR, CUIDAR Y CONSERVAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES CONFIADOS A SU CUIDADO, K. DENTRO DE LOS LIMITES DE NATURALEZA Y CUANTIA SEÑALADOS EN EL OBJETO Y EN ARMONIA CON EL LITERAL K. DEL ARTICULO VEINTE (20), ADQUIRIR Y ENAJENAR, POSEER Y TENER, A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO O ENTREGARLOS A TITULO PRENDARIO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, DESISTIR, RECURRIR, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN NEGOCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, ESTIPULANDO PLAZO, INTERESES Y GARANTIAS, HACER DEPOSITOS EN BANCOS, GIRAR, OTORGAR, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, NEGOCIAR, CHEQUES, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, GIROS, BONOS, CARTAS DE PORTE, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA Y TRANSPORTE, CERTIFICADOS NEGOCIABLES DE DEPOSITO A TERMINO Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR, ACEPTAR Y CEDER CREDITOS, NOVAR OBLIGACIONES CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA. L.... M. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE IMPONGAN LOS

ESTATUTOS, CUMPLIR LAS ORDENES Y EJERCER LAS FACULTADES QUE LE DELEGUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

EL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION Y SU SUPLENTE SERAN NOMBRADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: A. CERCIORARSE DE QUE LAS OPERACIONES QUE SE CELEBREN O CUMPLAN POR CUENTA DE LA FUNDACION SE AJUSTAN A LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; B. DAR OPORTUNA CUENTA POR ESCRITO, AL CONSEJO DE ADMINISTRACION O AL DIRECTOR, SEGÚN LOS CASOS, DE LAS IRREGULARIDADES QUE OCURRAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION; C. COLABORAR CON LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE EJERZAN LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA FUNDACION Y REDIRLES LOS INFORMES A QUE HAYA LUGAR O LE SEAN SOLICITADOS; D. VELAR POR QUE SE LLEVEN REGULARMENTE LA CONTABILIDAD DE LA FUNDACION Y LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, Y POR QUE SE CONSERVEN DEBIDAMENTE LA CORRESPONDENCIA DE LA FUNDACION Y LOS COMPROBANTES DE LAS CUENTAS, IMPARTIENDO LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA TALES FINES. E. INSPECCIONAR ASIDUAMENTE LOS BIENES DE LA FUNDACION Y PROCURAR QUE SE TOMEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS DE CONSERVACION O SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y DE LOS QUE ELLA TENGA EN CUSTODIA A CUALQUIER OTRO TITULO; F...; G. AUTORIZAR CON SU FIRMA CUALQUIER BALANCE QUE SE HAGA, CON SU DICTAMEN O INFORME CORRESPONDIENTE; H. RENDIR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN SU REUNION ORDINARIA ANUAL DICTAMEN SOBRE EL BALANCE GENERAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 208 DEL CODIGO DE COMERCIO; I...; J. CUMPLIR LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES O LOS ESTATUTOS Y LAS QUE, SIENDO COMPATIBLES CON LAS ANTERIORES, LE ENCOMIENDE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 19 de diciembre de 2006, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2006 No. 4261 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR	CHIARASSUNTA SALMOIRAGHI DE GARCES	C.E.206067
SUBDIRECTOR	MARIA ANTONIA GONZALEZ TOBON	C.C.29178584

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Documento privado del 19 de diciembre de 2006, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2006 No. 4261 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

CHIARASSUNTA SALMOIRAGHI DE GARCES	C.E.206067
LUKAS GARCES ARANGO	C.C.94510028
MARIA ANTONIA GONZALEZ TOBON	C.C.29178584
MARIA JOSE GARCES SALMOIRAGHI	C.C.67021364
JAIRO MONTES DIAZ	C.C.14999553

SUPLENTES

ARMANDO GARCES EDER	C.C.6089759
CARLOS JORGE GARCES EDER	C.C.6087025
JUAN CARLOS PEREYRA ULLOA	C.C.94489383
DIANE EDER JAMES	C.C.31525665
ALVARO GUTIERREZ SUAREZ	C.C.14953313

REVISORES FISCALES

Por Documento privado del 19 de diciembre de 2006, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2006 No. 4261 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA LEONISA URIBE DELGADO	C.C.31886334
REVISOR FISCAL SUPLENTE	FLORINDA GONZALEZ	C.C.31299658

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.



En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 10 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020 HORA: 02:17:10 PM